AREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN
DEL SERVICIO EDUCATIVO

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
San Martín de Porres-Rímac-Los Olivos-Independencia

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. 02 N° 07638

San Martín de Porres, 03 NOV. 2021

VISTO: El expediente MPT2021-EXT-0065455, el Informe N° 00487 -2021-UGEL02/DIR- ASGESE-ESSE, de fecha 27 de octubre de 2021, que evidencia el proceso de elecciones de la nueva representante de la Red Educativa Institucional Nº 02 del ámbito jurisdiccional de la UGEL N° 02 y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, señala en el artículo 16°, que "Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa, formula los lineamientos generales de los planes de estudio, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación (...)";

Que, la Ley General de Educación N° 28044, en el artículo 25° señala que "El Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecúa a las necesidades y exigencias de la diversidad del país. La estructura del Sistema Educativo responde a los principios y fines de la educación";

Que, de igual forma en el artículo 70° de la citada ley, señala que "Las Redes Educativas, son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tiene por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas, b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y c) Coordinar infraestructura para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local";

Que, el artículo 140° del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que "La Red Educativa es una instancia de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre instituciones y programas educativos públicos cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, que en atención del servicio educativo, intercambia o desarrolla experiencias de gestión educativa aplicable en la red";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana. Así mismo, en su artículo 53° establece como una de las funciones del Área de Supervisión Educativa de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana: "Supervisar las condiciones y el funcionamiento del servicio educativo en las instituciones educativas, organizadas en Redes Educativas, en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Resolución directoral regional N° 0153-2019-DRELM de fecha 18 de enero de 2019, se aprueba las Orientaciones N° 0001-2019/MINEDU/VMGI-DRELM/OSSE denominadas "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana", conforme al Anexo N° 1. En el numeral 5.2 define a las Redes Educativas Institucionales, como instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca cuya finalidad es elevar la calidad del servicio educativo. Así mismo, en el Artículo número 2 del Acto Resolutivo, se aprueba la conformación de las 144 Redes Educativas Institucionales distribuidas en las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme al Anexo N° 2, correspondiendo a la UGEL 02, 22 Redes Educativas Institucionales Públicas;

Que, así mismo el numeral 8 de las Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Redes Educativas Institucionales Públicas de Lima Metropolitana, establece el procedimiento para las Elecciones para Representantes de las REI.

Que, mediante Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 00699-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, se reconoce con efecto anticipado a partir del 04 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a los Comités de Gestión de las veintidós (22) Redes Educativas Institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, según se detallan en el Anexo N° 01, el cual forma parte de la Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral U.G.E.L 02 Nº 07276 de fecha 6 de octubre de 2021, se modifica la Resolución Directoral U.G.E.L. 02 Nº 00699-2021, de fecha 8 de febrero de 2021, que reconoce a los Comités de Gestión de las veintidós (22) Redes Educativas Institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local N" 02 y se reconoce con efecto anticipado a partir del 14 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021 a la Lic. América Clorinda Altuna Castro como coordinadora de la REI 21 y con efecto anticipado a partir del 16 de junio de 2021 al 31 de diciembre de 2021 al Lic. Víctor Manuel Córdova Córdova como secretario de la REI 04.

Que, de la revisión a los documentos adjuntos al expediente MPT2021-EXT-0065455 de fecha 12 de octubre de 2021, se evidencia la elección de la nueva representante del comité de gestión, Coordinadora de la REI 02.

Que, al respecto el Equipo de Soporte del Servicio Educativo de esta Sede Institucional, procedió a la evaluación de los actuados, emitiendo el Informe N° 00487 - 2021-UGEL02/DIR- ASGESE-ESSE de fecha 27 de octubre de 2021, el cual concluye que del análisis y revisión de la documentación se desprende que se ha remitido la documentación que sustenta la elección de la nueva representante de la REI 02, por lo que corresponde se proceda a la modificación de la Resolución Directoral UGEL 02 Nº 00699 de fecha 8 de febrero de 2021, considerando a la Lic. Silvia Milagros Mauricio Chumacero como coordinadora de la REI 02 a partir del 23 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Contando con el visto del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de esta Sede Institucional y de conformidad con la Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 00699-2021 de fecha 8 de febrero de 2021, que reconoce a los Comités de Gestión de las veintidós (22) Redes Educativas Institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Artículo 2°.- RECONOCER, con efecto anticipado a partir del 23 de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 a la Lic. Silvia Milagros Mauricio Chumacero como coordinadora de la REI 02, según el siguiente detalle:

REI	EXP. N°	DISTRITO	COMITÉ DE GESTIÓN	INTEGRANTE	DNI	II.EE. DE PROCEDENCIA
02	MPT2021-EXT-0065455	RÍMAC	COORDINADORA	SILVIA MILAGROS MAURICIO CHUMACERO	08134037	389 VIRGEN DE LOURDES

Artículo 3°. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo del Área de Administración de esta Sede, remita copia fedateada de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana – DRELM, para su conocimiento y fines; y notifique a la nueva representante.

Artículo 5°. - ENCARGAR, al Equipo de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 02: www.ugel02.gob.pe, en la misma fecha de la publicación oficial para su difusión correspondiente. Asimismo, se notifique al correo institucional de los 22 coordinadores de la Redes educativas Institucionales de la UGEL 02.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DRELM DIRECCIÓN UGEL N° 02

Lic. BELENY LIS INOCENCIO SILVA
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac

MLP /JASGESE
ECHM/CESEE
BJCR/EESSE